

MOCIÓN QUE PRESENTA, D. JOSÉ FERNANDO PÉREZ OSORIO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

## **MOCIÓN RELATIVA A LA CONCESION DE SUBVENCION EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 29 de junio de 2018, aparece publicado en el BOJA, Disposiciones generales, la Orden de 20 de junio de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de **participación ciudadana**, en el ámbito de las competencias de la **Consejería de Igualdad y Políticas Sociales** destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.

En su artículo primero, se recoge la cuantía total máxima con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

<b>Denominación de la línea</b>	<b>Cuantía máxima</b>	<b>Partidas presupuestarias</b>
Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de participación ciudadana	250000,00 €	1300010000 G/31H/46004/00 2

En cuanto a los Conceptos, serán subvencionables las iniciativas y los programas que desarrollen actuaciones, procesos, procedimientos e instrumentos ordenados y secuenciados en el tiempo, con la finalidad de posibilitar el ejercicio del derecho de la ciudadanía a la participación, en condiciones de igualdad y de manera real y efectiva, de forma individual o colectiva, en la dirección de los asuntos públicos locales.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en Alhaurín de la Torre propone los siguientes

### **ACUERDOS**

**Primero.**- El grupo municipal socialista insta al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre al estudio y análisis de la viabilidad de la presente subvención, así como a la presentación de la misma en forma y plazo, en aras de potenciar la Participación Ciudadana de Alhaurín de la Torre.

**Segundo.**- Que habida cuenta del plazo de presentación de solicitudes de **veinte días naturales** a contar a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, urge el estudio y la presentación de la misma.

En Alhaurín de la Torre, a 7 de Julio de 2.018.

Fdo.: D. José Fernando Pérez Osorio.

Grupo Municipal Socialista.